



teniendo en cuenta a bien inteligencia de el, se hará
manifiesto si se parea acordado para fixarlo en una tablilla
con el objeto de que se sirva por el Mayor de Dña. M. Cas-
es, no perdiendo su fuerza de vista la ordenación que se
hace para que no se pongan jamás sucesivamente a todo
el que no lo que en la Oficina de el y si solamente a aque-
llos que se le mande por las autoridades respectivas —

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la
sesión de diez y ocho del actual a un oficio del Sr. Coronel en
comisión del Regimiento Provincial de Murcia p.^a que
se le informe de la conducta política y militar del Jefe
D. Manuel de Júpia, se dio el informe que sigue = " Vñ.
Ayuntamiento = Los que subsciben solo pueden pater-
nizar a V. S. en cumplimiento de su anterior acuerdo, lo
mismo que manifestaron en V. S. de Julio último, por lo
que son de sentir que limitando un testimonio de V. S. in-
forme queda resuelto el presente pedido. Cartagena 24 de
Octubre de 1824 = Juan Cortáez Figueroa = Fran.º Sori-
la. = Limitado el anterior informe por este Ayuntamiento,
acuerdo: se conforma con el y se limita copia del in-
forme que se cita a V. S. Sr. Coronel, por no tener na-
da que añadir esta Corporación —

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en
sesión ordinaria celebrada la mañana de diez y ocho
del corriente a la instancia de Dñy. Juan de los Rios, Mayor

